

| | | |
|--|-----------------|-------------------|
|  ISER | JURIDICA | F-JR-23 Código |
| | ACUERDO | 01 Versión |
| 03/11//2016 Fecha | | |
| 1 de 2 Página | | |

**Acuerdo N° 020
(Octubre 17)**

Por el cual se suspende el proceso de elección de rector para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 del Instituto Superior de Educación Rural -ISER

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo 019 de 15 de agosto de 2018, se dio inicio al proceso de elección del rector del ISER, para el periodo entre el primero (01) de enero de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 estableciendo el cronograma para el desarrollo de dicho proceso.

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018 el señor Jorge Armando Jaimés, presentó derecho de petición mediante el cual hace varios requerimientos y afirmaciones entre ellas el eventual "conflicto de intereses" de la doctora Ludy Esperanza Carrillo Candelo; como de la Rectora Ad-Hoc Deisy Danitza Espinel Flórez.

Que, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 establece el trámite de los impedimentos y recusaciones, señalando que cuando se presenta una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación.

Que, la recusación presentada, lo fue al Consejo Directivo del ISER, debiéndose remitir la misma tanto a la Rectora Titular, como la Rectora Ad-Hoc para que proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley mencionada.


Que la misma norma dispone que la actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida, por lo cual se ordenará a la Rectora Ad-Hoc para que realice todas las actuaciones orientadas a la suspensión del proceso de elección hasta tanto se surta el trámite señalado en el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Remitir a la Rectora titular doctora Ludy Esperanza Carrillo Candelo y a la Rectora Ad-Hoc Deisy Danitza Espinel Flórez la recusación presentada por el Señor JORGE

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

| | | |
|--|-----------------|-------------------|
|  ISER | JURIDICA | F-JR-23 Código |
| | ACUERDO | 01 Versión |
| 03/11//2016 Fecha | | |
| 2 de 2 Página | | |

ARMANDO JAIMES para que proceda conforme a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

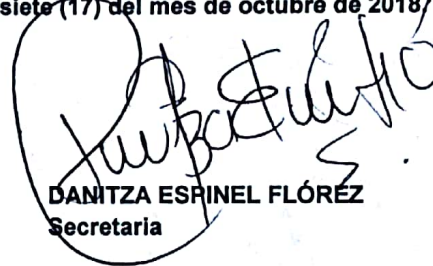
ARTICULO SEGUNDO. Que como consecuencia de lo anterior, se ordena la suspensión del proceso de elección de Rector del ISER, en los términos del inciso final del artículo 12 de la Ley 1437 del 2011, para lo cual la Rectora Ad-Hoc adelantará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto librando las comunicaciones y publicaciones a que haya lugar, a los participantes y al contratista ejecutor del proceso.


ARTICULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) del mes de octubre de 2018/


SONIA ARANGO MEDINA
 Presidente Delegataria


DAMITZA ESPINEL FLÓREZ
 Secretaria

Proyectó:

 Armando Espintero Guevara
 Asesor Jurídico Gobernación
 Norte de Santander

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"